



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

00393

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.:(02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.:(02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal "Arbolito", 21 de febrero de 2003.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 007/03, y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 12/02/2003

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

----- D E C R E T A -----

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 007/2003, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12/02/2003, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: Este decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO (Int), Dn. JUAN ALBERTO CORTA.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 400

abf

JUAN ALBERTO CORTA
Secretario de Gobierno (Int.)

Alcaldía de Mar Chiquita
Intendente Municipal Pdo. Mar Chiquita



10

Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 063/98 de fecha 24 de junio de 1998, por la cual se crea la Comisión Administradora de Servicios Rurales Municipales del Partido de Mar Chiquita, y;

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 8º determina que "*La Comisión conterá para el cumplimiento de sus fines específicos con los fondos correspondientes al sesenta por ciento (60%) de lo que se recaude anualmente en los Rubros 1.I.I.16. Tasa por Control de Marcas y Señales y 1.I.I.17.1. Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, Ingresos del Ejercicio, a partir del Ejercicio 1998.*";

Que posteriormente la Comisión ha solicitado la misma afectación para lo recaudado en concepto de Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal de Ejercicios Anteriores;

Que lo recaudado en este último rubro era asignado a Rentas Generales, siendo utilizado para el funcionamiento del Municipio;

Que consideramos justo que un porcentaje de los ingresos de ejercicios anteriores sea otorgado a la Comisión para el cumplimiento de sus fines;

Que luego de un análisis de las circunstancias climáticas que perjudicaron al sector rural sumados a la situación de crisis económica que afectó a todos los sectores en el año 2002, este cuerpo considera que sería posible asignar un porcentaje del 40% de la recaudación de ejercicios anteriores de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial;

Que creemos conveniente que dicha afectación sea por el término de un año, para que finalizado el mismo se puedan evaluar los resultados de tal decisión;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ASÍGNASE a la Comisión Administradora de Servicios Rurales (C.A.S.E.R.) el cuarenta por ciento (40 %) de lo recaudado, durante el ejercicio 2003, en el rubro 1.I.I.17.2. *Tasa por Conservación, Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal-Ejercicios Anteriores*, para el cumplimiento de las funciones determinadas en la Ordenanza N° 063/98.

ARTÍCULO 2º: La vigencia de lo dispuesto en el artículo 1º es por el término de un año, a partir del 1º de enero de 2003.

ARTÍCULO 3º: De forma

ORDENANZA N° 007/2003.

DADA EN EL RICINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS

OSCAR E. SOSA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

